

## Acuerdos en la Comisión Mixta de Política Social

En reunión mantenida hoy en el seno de la Comisión Mixta de Política Social, además de aprobar la concesión de ayudas gratificables del mes de diciembre, se ha acordado modificar algunos criterios que empezarán a aplicarse a partir del próximo 1 de enero de 2012 a la hora de solicitar las ayudas gratificables.

Básicamente los cambios realizados son los siguientes:

- Se ha confeccionado un nuevo impreso de solicitud más fácil de rellenar, separando los espacios del motivo de la solicitud y del beneficiario para quién se solicita.
- No es necesario presentar las fotocopias del DNI.
- No es necesario presentar el informe médico actualizado para la solicitud de la ayuda por celiacía.
- En cuanto a los gastos de intervenciones oftalmológicas, se elimina el requisito de ser realizadas por Lasik, intervención realizada ya por la Sanidad Pública, dando cobertura únicamente a las operaciones oftalmológicas no cubiertas por la Sanidad Pública, manteniendo los 600 euros de ayuda para cada miembro de la unidad familiar, siendo preceptivo presentar un informe médico de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emite, indicando la enfermedad o dolencia y que su intervención no está cubierta por la Sanidad Pública.

El resto de requisitos básicos, siguen siendo los mismos:

- Gasto mínimo de 500 euros, exceptuando los gastos por óptica que será de 250 euros.
- Los gastos farmacéuticos en tratamientos crónicos no tienen gasto mínimo y las ayudas por celiaquía se fija una valoración máxima de 1.500 euros al año.
- La cantidad máxima a percibir en la concesión de cualquier tipo de Ayuda Social por ejercicio anual, no será superior a 1.500 euros.
- Las facturas presentadas para una ayuda graciable tendrán una validez del mes de petición, más los últimos 18 meses.
- Las facturas estarán en formato legal y original (numerada, sellada y desglosada en sus correspondientes partidas).
- Los gastos por tratamientos odontológicos, la suma de los importes de las facturas por este tratamiento deberá ser como mínimo de 500 euros y vendrán con la certificación o informe del tipo de tratamiento a que ha sido sometido, expresando las fechas de los trabajos realizados y su valor económico.
- Gastos por óptica (monturas, cristales y lentillas) el importe de la ayuda será de 120 euros al año para cada miembro de la unidad familiar, con un gasto mínimo de 250 euros.
- Para las ayudas por tratamientos no asumidos por la Sanidad Pública (psicología, fisioterapia, etc.) será necesario, además de presentar las facturas, un informe médico profesional de dichos actos.
- La Escala de Ingresos Brutos y porcentajes aplicables continúa siendo la misma.

Cuando la Dirección de la Empresa nos entregue el nuevo documento para presentar las solicitudes a partir del 1 de enero de 2012, lo publicaremos en la web restringida de SEMAF, apartado Afiliado / Impresos.

**COMISION EJECUTIVA**